

nuestras exportaciones en el mercado preferencial de los Estados Unidos de América.

VISTO el Decreto No.3-96 del 5 de enero de 1996 que reglamenta lo relativo a dicha zafra azucarera.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los Ordinales 2 y 3 del Artículo 55 de la Constitución de la República,

### **D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se declara de interés nacional la zafra azucarera del Consejo Estatal del Azúcar correspondiente al presente año de 1996.

Artículo 2.- Se dispone la realización de cuantas medidas fueren necesarias para que esta zafra se ejecute con la mayor eficiencia y amplitud posibles.

Artículo 3.- Comuníquese al Consejo Estatal del Azúcar para su fiel cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 48-96 que deroga el Art. 5 del Decreto No.124-95 del 2 de julio de 1995 y encarga al Patronato de la Escuela de Bellas Artes de Santiago de los Caballeros, para que seleccione la persona que considere adecuada para su debida administración.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-96

VISTO el Decreto No.347-94, cuyo Artículo 3 crea el Patronato de la Escuela de Bellas Artes de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Se deroga el Artículo 5 del Decreto No.124-95 de fecha 2 de julio de 1995 y se encarga al Patronato de la Escuela de Bellas Artes de Santiago de los Caballeros, seleccionar la persona que se considere adecuada para su debida administración.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 49-96 que nombra al Dr. Orlando Pérez Ubiera, Director Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- El Dr. Orlando Pérez Ubiera, queda designado Director Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Ing. Ernesto Eugenio Ricart James.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 50-96 que integra la Delegación que representará a la República en las ceremonias de transmisión de poderes que tendrán lugar en Puerto Príncipe, Haití, el**